



Abog. Marco Antonio ALLOS APAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA Y ASESORIA LEGAL
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Agosto del 2022

VISTO: El OFICIO N° 045-2022-DIRESA-RED-PUNO-OSP-CALIDAD Y SS, de fecha 04 de julio 2022, y el MEMORANDUM N° 416-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 19 de julio 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del equipo desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los servicios de salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para su control, verificación y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1 en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, con Memorandum N° 416-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 19 de julio del 2022, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N°045-2022-DIRESA-RED -PUNO-OSP-CALIDAD Y SS;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto y solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" de la Red de Salud Puno, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:



Recibido
8-8-22



Abog. Marco Antonio ALCOS BOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Agosto del 2022

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	✓ Lic. Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
MIEMBROS:	✓ C.D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ
	✓ Enf. Vilma MAYTA CHOQUE
	✓ Enf. Graciela Melissa SANTOS MAMANI
MICRO RED "METROPOLITANO"	
PRESIDENTE:	✓ Obst. Pilar TICONA MAMANI
MIEMBROS:	✓ TAP: Lidia PANCCA JAHUIRA
	✓ Obst. Gerardo APAZA ROQUE
MICRO RED "JOSE ANTONIO ENCINAS"	
PRESIDENTA:	✓ C.D. Deysi Elba LEYVA MORALES
MIEMBROS:	✓ M.C. Ped Nathaly Veronica POMARI MAMANI
	✓ M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI
	✓ Enf. Elva Dani ARI MAMANI
	✓ Enf. Carmen Lourdes FERNANDEZ GONZALES
	✓ Obst. Lidia Irma QUISPE FLORES
MICRO RED "SIMON BOLIVAR"	
PRESIDENTE:	✓ M.C. Maria Elena CENTON CHARCA
MIEMBROS:	✓ ENF. Janet Jacqueline ESPINOZA MAMANI
	✓ Enf. Francisca MAMANI DE VILCA
MICRO RED "ACORA"	
PRESIDENTE:	✓ M.C. Nadia Nataly NUÑEZ ESTRADA
MIEMBROS:	✓ C.D. Luis Gustavo UMPIRI VILCA
	✓ Enf. Liseth MEDINA CARPIO
	✓ Obst. Rosario Pilar PUMAQUISPE QUISPE
MICRO RED "LARAQUERI"	
PRESIDENTE:	✓ M.C. Arturo TAPIA CHAVEZ
MIEMBROS:	✓ C.D. Mario QUENTA CANDIA
	✓ Enf. Leonor CONDORI CONDORI
	✓ Obst. Linda FIGUEROA MENDOZA
MICRO RED "MAÑAZO"	
PRESIDENTE:	M.C. Jose Ricardo MARTINEZ ZUMARAN
	Enf. Dunia CUELA ARAGON
	Obst. Rosa Benita MIRANDA CURO
MICRO RED "CAPACHICA"	
PRESIDENTE:	C. D. Fernando ZAVALA BANEGAS
MIEMBROS:	Enf. Janet NEIRA RAMOS
	Nut. Morely Mishel VILCA TACURI
	Tec. Comp. Elizabeth CACERES GARCIA

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, monitoreo y supervisión de las



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Agosto del 2022

actividades para el cumplimiento de las funciones del equipo, debiendo emitir el informe correspondiente al concluir con el trabajo.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Equipo de Evaluación internos de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno; y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACION	☐
LEGADO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐



70412743
Alejandra Flores Porras
PORA



Flavia S. Lucio Galvez
ENFERMERA
CEP: 16803

MC MD 35317
Res. 08-08-22
Loregoni

copa 783
DNI 24554241
Carlos A. Guillen
Jefatura

MC Juan W. Aljaraque Salas
CMP 86682
MEDICO CIRUJANO



MC JUAN ANDRES ORFEGA FLORES
MEDICO CIRUJANO
CMP. 21254

08.08.223